

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	1 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

1. Objetivo

Proporcionar los elementos necesarios a seguir en la elaboración, recepción, revisión y aprobación de iniciativas de reformas de normativa académica o formativa de la Universidad de Monterrey, competencia del Claustro Universitario, pretendiendo se convierta este documento en un soporte de consulta para quienes al interior de la Universidad de Monterrey tienen la responsabilidad o el interés de participar en la modificación de un documento normativo.

2. Alcance

Este documento aplica a los integrantes del Claustro Universitario y los miembros de la comunidad universitaria interesada en presentar iniciativas de reforma de normativa académica o formativa, competencia del Claustro Universitario.

3. Términos

- 3.1. Anteproyecto: Es la propuesta de reformas o adiciones a un documento normativo, que un Consejo, la Junta o algún miembro de la comunidad universitaria proponen.
- 3.2. Junta: Junta de Presidentes
- 3.3. Normativa académica o formativa: aquellos reglamentos, políticas y procedimientos, aprobados conforme los lineamientos institucionales de la UDEM, con el ánimo de asignar deberes y derechos a los miembros de la comunidad y de regular actividades de la Universidad.
- 3.4. Reglamento: Reglamento del Claustro Universitario
- 3.5. Rondas de estudios: Entiéndase por la petición que los presidentes de los Consejos o la Junta podrán solicitar ante la Junta para que su anteproyecto, antes de ser sometido a debate y votación ante el pleno, tenga la posibilidad de una discusión previa en cada Consejo.

4. Responsabilidades

- 4.1. De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Claustro Universitario con clave C23-001 se establecen, entre otras, como atribuciones del Claustro Universitario:
 - 4.1.1. Proponer normas, reglamentos y políticas académicas y

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	2 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

formativas; así como plantear modificaciones o adiciones a los reglamentos que regulan la calidad de las actividades académicas y/o formativas por parte de los integrantes del Claustro y recibir iniciativas de modificaciones o adiciones de dichos reglamentos, por parte de la comunidad universitaria.

5. Procedimiento

- 5.1. Podrán proponer reformas o adiciones a la normativa académica o formativa:
 - 5.1.1. La comunidad universitaria, conforme a lo descrito en el presente procedimiento.
 - 5.1.2. La Junta de Presidentes y Consejos del Claustro, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento y respetando las formalidades descritas en el presente procedimiento.
- 5.2. Elaboración, recepción, revisión y aprobación:
 - 5.2.1. Comunidad universitaria:
 - 5.2.1.1. La propuesta de reforma o modificación deberá presentarse con claridad y precisar el precepto afectado, el texto alternativo que se propone y una justificativa de dicha propuesta.
 - 5.2.1.2. Para ello, deberá hacerse mediante el formato autorizado por el Claustro para presentar propuestas de reformas o adiciones de la normativa académica o formativa competencia del Claustro, ver "formato autorizado para presentar propuestas de reformas" anexo C23-002-B-01.
 - 5.2.1.3. El área o los miembros proponentes de la reforma o adiciones deberán dirigir y turnar sus iniciativas a la Junta de Presidentes; asimismo, deberán designar un representante para que la exponga y defienda ante el Consejo correspondiente, ver "Formato autorizado para presentar propuestas de reformas" anexo C23-002-B-01.
 - 5.2.1.4. La Junta de Presidentes a su vez canalizará la propuesta al Consejo correspondiente para su revisión.
 - 5.2.1.5. El presidente del Consejo correspondiente convocará a una reunión, o bien a las que sean necesarias, de sus miembros para analizar la propuesta.
 - 5.2.1.6. A dichas reuniones será invitado oportunamente a participar el representante del área o miembros

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	3 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

proponentes, y si no asiste se entenderá que desisten de la propuesta presentada.

5.2.1.7. Concluido el plazo de presentación de las enmiendas, estudio y debate, el Consejo correspondiente procederá a ratificar, rectificar o rechazar la propuesta de acuerdo al reglamento.

5.2.1.8. Posteriormente, el Consejo seguirá lo previsto en los puntos: 5.2.2.4., 5.2.2.5., 5.2.2.6., y 5.2.2.7.

5.2.2. Consejos:

5.2.2.1. La propuesta de reforma o modificación deberá presentarse con claridad y precisar el precepto afectado, el texto alternativo que se propone y una justificativa de dicha propuesta.

5.2.2.2. Para ello, deberá hacerse mediante el formato autorizado por el Claustro para presentar propuestas de reformas o adiciones de la normativa académica o formativa competencia del Claustro, ver "formato autorizado para presentar propuestas de reformas" anexo C23-002-B-01.

5.2.2.3. Deberán dirigir y turnar sus iniciativas a la presidencia del Claustro, ver "formato autorizado para presentar propuestas de reformas" anexo C23-002-B-01.

5.2.2.4. Seguidamente el presidente del Consejo proponente solicitará o confirmará, en reunión ante la Junta, la fecha para presentar ante el pleno la propuesta; cualquier excepción deberá tratarse ante la Junta.

5.2.2.5. El Presidente del Consejo proponente ante la Junta de Presidentes, rendirá un breve informe sobre el avance de su propuesta, teniendo oportunidad de:

5.2.2.5.1. Confirmar que su propuesta se presente ante el Pleno, de acuerdo a las formalidades de tiempo establecidas en el Reglamento; o bien,

5.2.2.5.2. Solicitar que su propuesta siga la vía de rondas de estudio, de acuerdo al presente procedimiento, para ello deberá justificar brevemente el motivo.

5.2.2.6. Una vez acordado lo anterior y recibiendo el texto definitivo del proyecto de reforma o modificación del Consejo proponente, la presidencia del Claustro procederá conforme a lo establecido en el Reglamento del Claustro Universitario con clave C23-001.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	4 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

- 5.2.2.7. La presentación de la propuesta ante el pleno la realizará el Consejo correspondiente, conforme al Reglamento del Claustro Universitario con clave C23-001.
- 5.2.3. Junta de Presidentes:
- 5.2.3.1. La propuesta de reforma o modificación deberá presentarse con claridad y precisar el precepto afectado, el texto alternativo que se propone y una justificativa de dicha propuesta.
- 5.2.3.2. Deberá hacerse mediante el formato autorizado por el Claustro para presentar propuestas de reformas o adiciones de la normativa académica o formativa competencia del Claustro, ver "formato autorizado para presentar propuestas de reformas" anexo C23-002-B-01.
- 5.2.3.3. Deberán dirigir y turnar sus iniciativas a los miembros de los Consejos del Claustro, a través de sus respectivos presidentes, ver "formato autorizado para presentar propuestas de reformas" anexo C23-002-B-01.
- 5.2.3.4. Seguidamente en reunión ante la Junta, el presidente de la Junta, solicitará una fecha para presentar ante el pleno la propuesta.
- 5.2.3.5. En dicha reunión, la Junta determinará si seguirá los mínimos establecidos en el Reglamento del Claustro Universitario con clave C23-001 para la presentación de propuestas o bien como excepción llevará el estudio de dicha propuesta en rondas de estudio.
- 5.2.3.6. Una vez acordado lo anterior, la presidencia del Claustro procederá conforme a lo establecido en Reglamento.
- 5.2.3.7. La presentación de la propuesta ante el pleno la realizará la Junta, conforme al Reglamento del Claustro Universitario con clave C23-001.
- 5.3. Rondas de estudio:
- 5.3.1. De ser aceptada la petición de esta modalidad de estudio de una propuesta de reforma, se seguirá el siguiente procedimiento:
- 5.3.1.1. El presidente del Consejo proponente remitirá al presidente del Claustro vía correo electrónico, el anteproyecto que se someterá a discusión bajo esta modalidad de estudio, con una anticipación de 37 días naturales previos a la sesión del pleno.
- 5.3.1.2. El presidente del Claustro remitirá a todos los miembros del Claustro el anteproyecto para que, en un plazo no

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	5 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

superior a 15 días naturales, a través de sus respectivos presidentes, envíen consensuadas al Consejo proponente, cuantas sugerencias estimen oportunas en relación con el texto del anteproyecto.

5.3.1.3. Recibidas las sugerencias de los miembros del Claustro, el Consejo proponente deberá reunirse para incorporar al texto aquellas que estime convenientes, y en un plazo máximo de 7 días naturales enviará el proyecto definitivo a la Presidencia del Claustro.

5.3.1.4. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del Claustro Universitario C23-001, la Presidencia del Claustro remitirá el texto definitivo del proyecto a todos los miembros del Claustro, con una anticipación no menor de 15 días naturales previos a la sesión del pleno.

5.4. Respecto al debate del pleno, votación del Claustro, fallo del Rector, trámite del presidente del Claustro, difusión, publicación y seguimiento, atiéndase a lo previsto en el Reglamento del Claustro Universitario con clave C23-001.

5.5. El consejo proponente de una reforma o adición de la normativa académica o formativa competencia del Claustro, deberá:

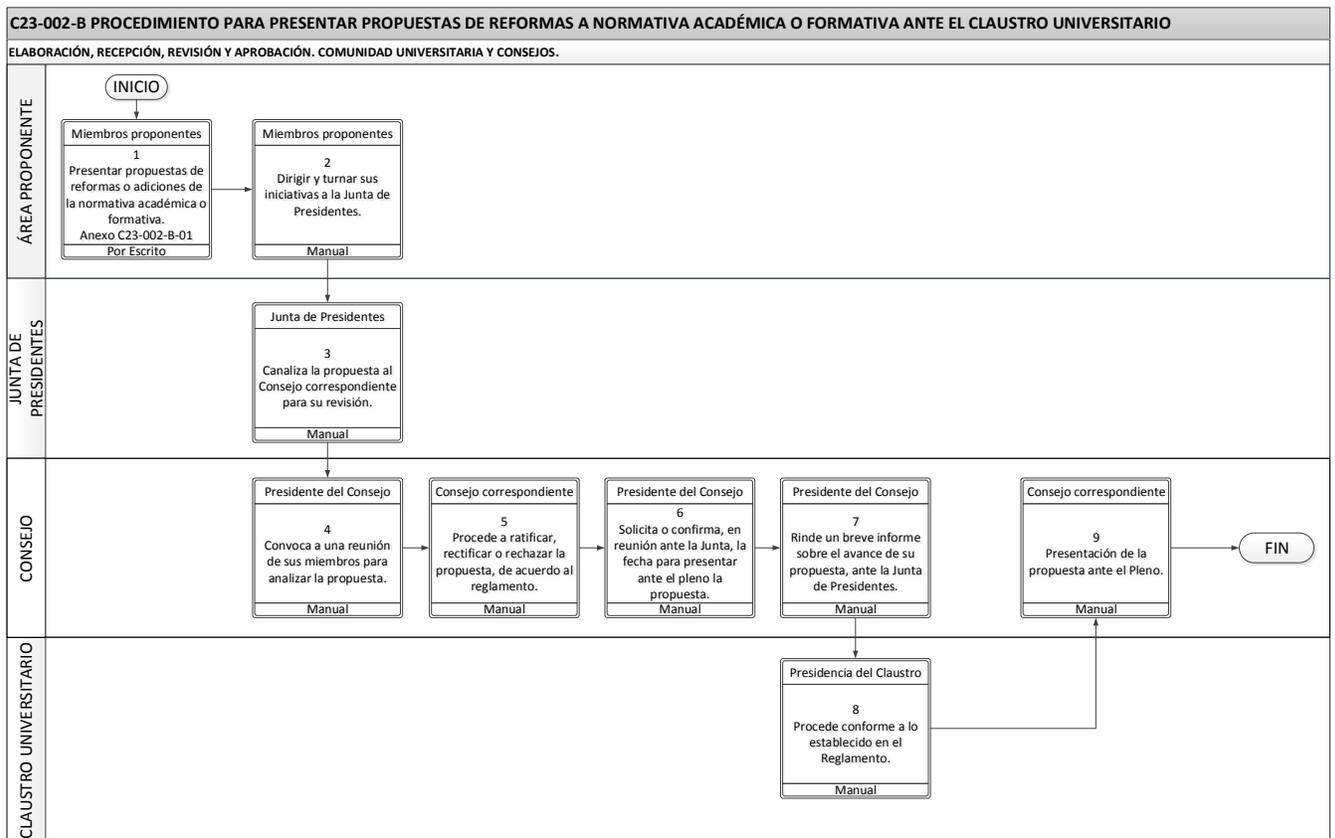
5.5.1. Elaborar un resumen ejecutivo de las reformas aprobadas en Claustro, a fin de anexarse a la iniciativa general presentada en la sesión de pleno, lo cual deberán de poner a disposición del secretario del Claustro en un margen de 7 días naturales posteriores a la celebración de la sesión, ambos documentos serán puestos a consideración del Rector para su respectivo fallo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Claustro Universitario con clave C23-001.

5.5.2. Preparar el documento normativo aprobado por el Rector, de acuerdo con los elementos y criterios institucionales para su publicación solicitados por Calidad Institucional.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	6 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

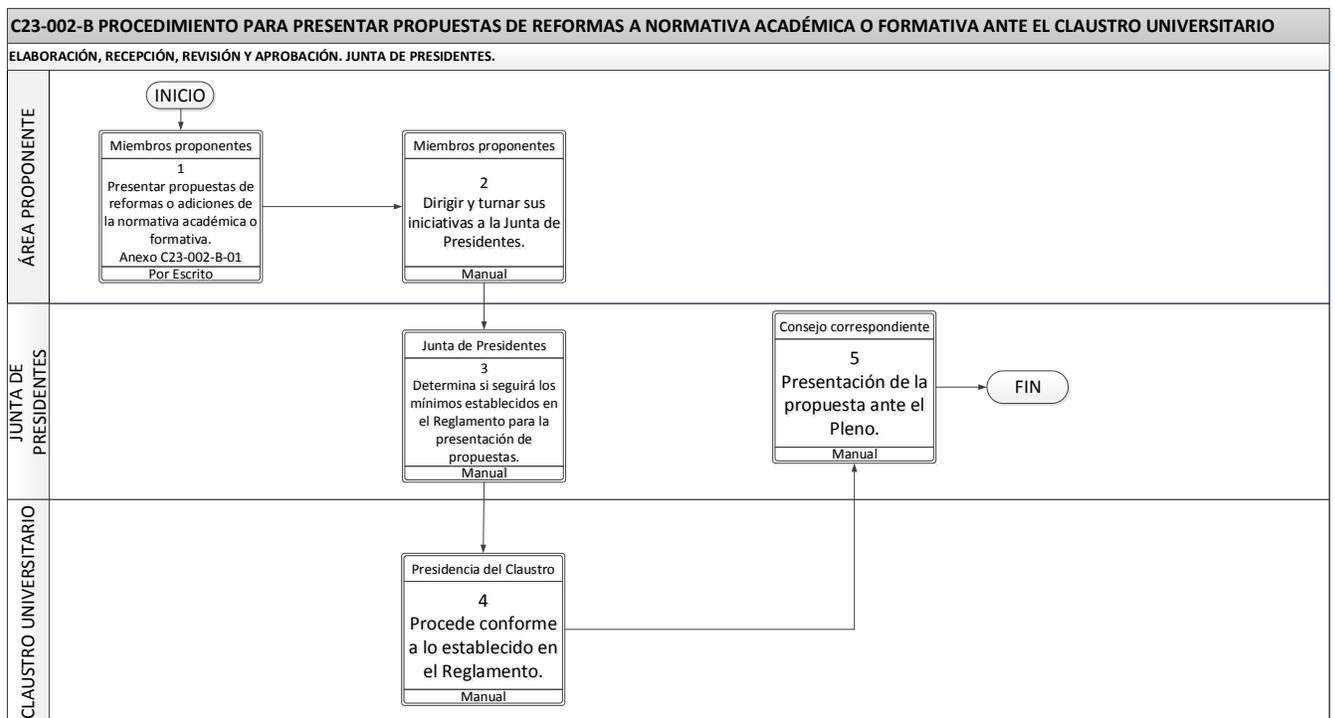
6. Diagrama de flujo

6.1. Procedimiento de elaboración, recepción, revisión y aprobación. Comunidad Universitaria y Consejos.



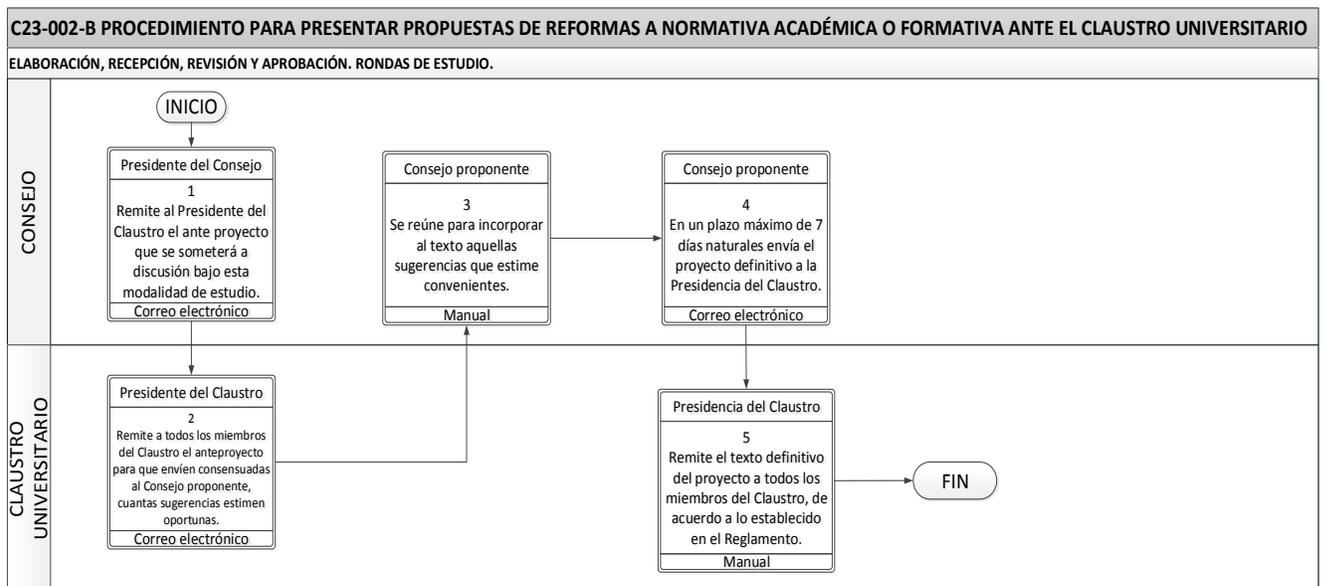
Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	7 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

6.2. Procedimiento de elaboración, recepción, revisión y aprobación.
 Junta de Presidentes.



Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	8 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

6.3. Procedimiento de la modalidad de rondas de estudio.



Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	9 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

7. Anexos

7.1. Anexo C23-002-B-01. Formato autorizado para presentar propuestas de reformas.

Elementos de identificación de autoría:

- A quién se dirige.
- Nombres de los autores de la propuesta.
- Representante.
- Fundamentación.
- Fecha y lugar.
- Denominación o título.
- Nombre del reglamento.

Formato en columnas:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	COMENTARIOS
Corresponde al texto de aplicación actual.	<p>a) Corresponde a los cambios que se ponen a consideración.</p> <p>b) Elementos estructurales de la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La base de ordenación es el artículo. • Las propuestas se agruparán en títulos, capítulos, artículo, fracciones e incisos. • Cada título y capítulo deberá tener un nombre que sirva para identificar el tema, así como para orientar su interpretación. • La expresión "TÍTULO X", "CAPÍTULO X" se escribirán en letra mayúscula. • La numeración que identifique al "TÍTULO X" será en números ordinales expresados en letras mayúsculas; ejemplo TITULO PRIMERO. • La numeración que identifique al "CAPÍTULO X" será en números romanos; ejemplo CAPÍTULO I. • Los nombres que identifiquen al "TÍTULO X", "CAPÍTULO X" se escribirán con mayúscula la letra inicial y el resto minúscula; ejemplo TÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales; CAPÍTULO I. Alcance y objetivo. <p>c) Denominación y numeración de artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La expresión "artículo" se colocará al inicio del primer renglón, con inicial mayúscula y sin usar abreviatura; ejemplo Artículo --. 	Breve reseña de los cambios realizados.	Apartado para expresar comentarios o inquietudes.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	10 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los artículos van numerados en números arábigos, seguidos de un punto; ejemplo Artículo 1. • La numeración de los artículos es progresiva y sin interrupciones. • Los artículos no llevan nombre que precise su contenido. d) Los artículos transitorios: • Elementos estructurales: • Llevarán una numeración en ordinales expresados en letra • En caso de constar de un solo artículo se mencionará con "Único". • No se mencionará la expresión "artículo". • Elementos de contenido: • Deberán contemplar disposiciones sobre la aprobación, expedición y entrada en vigor del reglamento o código expedido, a fin de reflejar el proceso normativo de dicho documento en la Universidad. • De aplicar, se deberán contemplar disposiciones abrogatorias, haciendo la referencia al reglamento o código que específicamente está siendo abrogado; asimismo, incluir, la mención cuando fue que entró en vigor el reglamento o código, previamente abrogado, tomando en cuenta el siguiente ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se abroga el [nombre del reglamento/código que se quiere dejar sin efecto] el cual entró en vigor el [día] de [mes] de [año]. • De aplicar, se deberán contemplar disposiciones derogatorias, haciendo referencia a todas aquellas disposiciones que quedan derogadas; para ello se deberá incorporar una leyenda que establezca, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente Reglamento/Código. • Deberá incluirse este párrafo en todos los documentos institucionales: <ul style="list-style-type: none"> ○ En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en esta política/reglamento/procedimiento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido 		
--	--	--	--

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	11 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

	<p>dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los reglamentos, políticas o cualquier documento institucional mencionado en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El nuevo documento [nombre y clave del documento] quedará bajo custodia del Departamento de Información Financiera, Procesos y Calidad, quien además serán los responsables de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir si este deberá publicarse en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido. • Contemplar todas aquellas disposiciones sobre el desarrollo de reglamentos, políticas o procedimientos, cuyas disposiciones sean parte fundamental para el desarrollo del documento expedido, estableciendo un tiempo para su aprobación y el área emisora responsable de su elaboración, quien se asegurará de la conclusión del documento. 		
--	---	--	--

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	12 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

8. Transitorios

PRIMERO. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en esta política, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDO. El presente documento quedará bajo custodia del Departamento de Información Financiera, Procesos y Calidad, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERO. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTO. En caso de hacer referencia a un documento que no se haya publicado en SADI, el emisor será el responsable de su elaboración y aseguramiento de su publicación.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C23-002-B	Claustro Universitario	23/10/2014	04/10/2018	Cada 2 años	13 de 13
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMA A NORMATIVA ACADÉMICA O FORMATIVA ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO					

9. Descripción de cambios

Los cambios que se indican a continuación son con respecto a la versión C23-002-A:

- 9.1. El nombre del documento se modificó, en la versión anterior decía: "Lineamientos para presentar propuestas de reformas a reglamentos ante el Claustro Universitario", quedando en esta versión de la siguiente manera: "Procedimiento para presentar propuestas de reforma a Normativa Académica o Formativa ante el Claustro Universitario"; lo anterior debido a incluir tanto reglamentos, como políticas y procedimientos que sean competencia del Claustro.
- 9.2. Se modificó el punto 1 referente al objetivo del documento, eliminando la palabra "reglamento" con la finalidad de no limitar el presente documento solo a aquellos documentos cuyo título se denominen "Reglamento".
- 9.3. Se modificó el punto 2 referente al alcance del documento, eliminando la palabra "reglamento" con la finalidad de no limitar el presente documento solo a aquellos documentos cuyo título se denominen "Reglamento".
- 9.4. Se eliminó el punto 4.2 de la versión anterior con la definición del término "Centro de Diseño Institucional (CEDI)", debido a que no corresponde al contenido del documento.
- 9.5. Se agregó el punto 3.3 con la definición del término "Normativa académica o formativa".
- 9.6. Se agregaron los puntos 5.2.2.5.1 y 5.2.2.5.2, referentes a que el Presidente del Consejo rendirá un breve informe sobre el avance de la propuesta.
- 9.7. Se precisó en el punto 5.3.1.4., conforme al Reglamento la anticipación de días en los que la Presidencia del Claustro remite el texto definitivo.
- 9.8. Se agregaron los puntos 5.5, 5.5.1 y 5.5.2, con la finalidad de darle continuidad al documento aprobado en el Claustro.
- 9.9. Se agregó el punto 6 referente al Diagrama de Flujo del procedimiento.
- 9.10. Se modificó punto 7 referente a los anexos, en el documento se modificó en la "columna de propuesta de modificación": Se incluyeron elementos de forma mínimos a cubrir para presentar reformas ante el Claustro Universitario.
- 9.11. Se agregó el punto 8 referente a los transitorios del documento.